

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 18
(11 de mayo de 2022)**"Por la cual se otorga Distinción Tesis Meritoria a las estudiantes Sandra Patricia Carvajal Cantor y Dayra Carolina Ibáñez Cely del Programa Maestría en Innovación de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Bogotá D.C."**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la actualización de las opciones de grado institucionales y derogó el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012.
- El mencionado Acuerdo 086 de 11 de diciembre de 2018, en su artículo 7, literal a, establece que la Distinción Meritoria se concederá al trabajo de grado que haya obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), y siempre que cumpla con los siguientes criterios:
 - Constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación Universitaria del Área Andina y su entorno.
 - Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
 - Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.
 - Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
 - Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tengan un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.

Parágrafo Primero: En todo caso el carácter de meritorio y laureado debe ser recomendado por un par académico externo con título de Doctor, que será nombrado por la dirección de programa.

- En carta de aval presentada el 30 de noviembre de 2021, el profesor asociado Alexander Sellamén Garzón, indica que la tesis presentada por parte de Sandra Patricia Carvajal Cantor y Dayra Carolina Ibáñez Cely *"recomiendo a la instancia colegiada correspondiente otorgar la distinción de **MERITORIA**, con base en los siguientes argumentos (...)El documento sustentado "Diseño como eje de innovación en el marco de la economía social" puede servir de referente para los futuros magíster en innovación de la Fundación Universitaria del Área Andina".*
- La tesis denominada *"Diseño como eje de innovación en el marco de la economía social"*, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7, literal a, del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018.
- Es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Meritoria a las estudiantes Sandra Patricia Carvajal Cantor y Dayra Carolina Ibáñez Cely identificadas con cedula de ciudadanía No 52.159.533 y No 52.954.829 respectivamente, del programa Maestría en Innovación por la Tesis denominada "*Diseño como eje de innovación en el marco de la economía social*".

Artículo Segundo: En armonía con el artículo anterior, se otorga a las estudiantes Sandra Patricia Carvajal Cantor y Dayra Carolina Ibáñez Cely, una nota de reconocimiento con copia a la respectiva hoja de vida.

Artículo Tercero: Adicionalmente, exonerar a las estudiantes galardonadas en la presente resolución, del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa Maestría en Innovación de Bogotá. En el evento en que ya se encuentren graduado, dicho descuento les será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de Educación Continúa ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto: Un ejemplar de la presente Resolución se entregará a los galardonados en ceremonia de la Noche de los Mejores, que se efectuará el 16 de junio de 2022.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Sergio Sierra, Profesional Jurídico de la Secretaría General
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica, Secretaria General
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano, Rector Nacional